

**CONTRATO N° 41/2025**

Entre **LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION**, domiciliada en **Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN**, con **Cédula de Identidad N° 1.417.201**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** RUC N° 80000519-8 domiciliada en **Herminio Gimenez y Zavalas Cue** de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por las Señoras **RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con C.I.N° **1.096.022** y **MARIA LETICIA CONCEPCION DE EGEA JUVINEL** con C.I.N° **1.544.548** denominadas en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

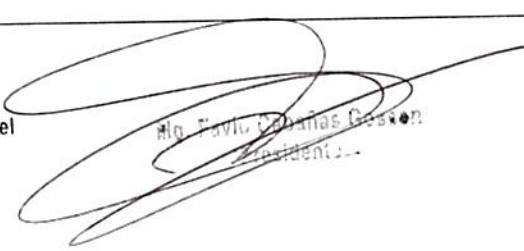
Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

  
**RITA GIMENEZ HELLMAN**  
Apoderado

  
**Maria Leticia De Egea Juvinel**  
Apoderado

  
**Mg. Favio Cabañas Gossen**  
Presidente

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.367, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y aprobación del plan financiero para los siguientes ejercicios fiscales.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 818.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/ | Descripción                            | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---------------|---------------|----------------------------------------|-------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------------|
| 1             | 1             | Servicios de Internet por fibra Óptica | N/A   | PARAGUAY    | Unidad           | 24       | 6.850.000       | 164.400.000 |
| TOTAL:        |               |                                        |       |             |                  |          |                 | 164.400.000 |

**Total:** Gs. 164.400.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil) IVA INCLUIDO.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

  
RITA GIMENEZ HELLMAN  
Apoderado

  
Maria Leticia De Egea Juvinet  
Apoderado

  
H. Pablo Cabanas Goss  
Presidente

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: **Lic. Carlos Chamorro M** Cargo/s: **Jefe de la Sección de la Oficina de Administración de Contrato**

#### **10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

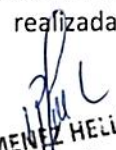
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

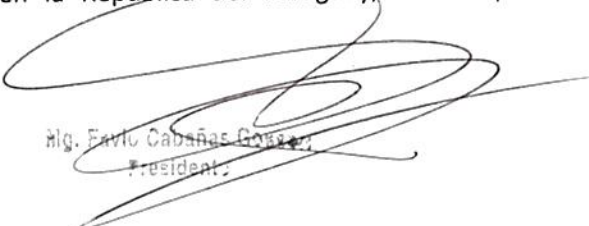
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

  
**RITA GIMENEZ HELLMAN**  
Apoderado

  
**Maria Leticia De Egea Juvinel**  
Apoderado

  
**Alq. Fabio Cabañas González**  
Presidente

pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 30 mes diciembre y año 2025.

  
**RITA GIMENEZ HELLMAN**  
Apoderado  
**RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN**  
En nombre del Proveedor

  
**MARIA LETICIA CONCEPCION DE EGEE JUVINEL**  
En nombre del Proveedor

Maria Leticia De Egea Juvinel  
Apoderado

  
**Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN**  
En nombre de la Contrataste

